



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN

HECHOS

ÚNICO. – Se ha informado a este órgano competicional la posibilidad consensuada con ambos clubes, de retrasar la celebración del encuentro CD EBRO – SD LOGROÑÉS, correspondiente a la jornada 23ª del grupo 2 de Segunda Federación.

El encuentro se halla fijado para el sábado 14 de febrero de 2026 a las 16:00 horas y se solicita su retraso al domingo 15 de febrero a las 16:30 horas por causa de la activación en fase de alerta del plan especial de Protección Civil de emergencias por fenómenos meteorológicos del Gobierno de Aragón.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.a) de los Estatutos de la RFEF, los órganos competicionales ostentan la competencia para suspender, adelantar o retrasar partidos.

II.- Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 132.3 del Reglamento de Competiciones de la RFEF, sin necesidad de ningún trámite especial para esta categoría en cuestión, se podrá, a solicitud de un club con la anuencia del otro y ponderando la concurrencia de especiales circunstancias, autorizar que se adelante o retrase un determinado encuentro, siempre, desde luego, que no se altere el orden de partidos establecido en el calendario oficial.

La activación de la fase de alerta y la conveniencia de priorizar la seguridad de los intervinientes y espectadores, conecta con las especiales circunstancias previstas en el referido artículo 132.3 del Reglamento de Competiciones, lo cual, unido a la conformidad de ambos clubes, justifica la estimación de la solicitud formulada, retrasándose la celebración del encuentro sin alteración del orden de celebración de las jornadas.

En su virtud, se **RESUELVE:**

Retrasar la celebración del encuentro CD EBRO – SD LOGROÑÉS, correspondiente a la jornada 23ª del grupo 2 de Segunda Federación a las 16:30 horas del domingo 15 de febrero de 2026.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.

Lo que se notifica a amos clubes, al Departamento de Competiciones y Fútbol Formativo y al Comité Técnico de Árbitros a los efectos oportunos.

En Las Rozas de Madrid, a 14 de febrero de 2026.

Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones No Profesionales